



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PRESIDENCIA REGIONAL



Resolución Ejecutiva Regional N° 170 -2014-GR-CAJ/P.

Cajamarca, 01 ABR 2014



VISTO:

El Oficio N° 839-2014-GR-CAJ/UGEL-J-DIR, de fecha 19 de marzo de 2014, con registro MAD N° 1336012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2010-MIMDES, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 10 de junio de 2010, se dictaron las medidas para el funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social; estableciéndose en el literal c) del artículo 5° que, el Directorio de las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social está integrado por cinco (5) representantes, siendo uno de ellos, el representante de la Dirección Regional de Educación designado por el Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social;

Que, en concordancia a lo dispuesto en el dispositivo legal anotado precedentemente, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 25 de diciembre de 2010, se establecieron las funciones y competencias correspondientes a cada uno de los tres (3) Niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el marco de Descentralización; habiéndose establecido en el literal c) del numeral 3.1 del artículo 3° que, los Directorios de las Sociedades de Beneficencia Pública y las Juntas de Participación Social estarán integrados por cinco (5) miembros, siendo uno de ellos, el representante de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional en el que se circunscribe la Sociedad de Beneficencia Pública o Junta de Participación Social;

Que, mediante el documento del Visto, el Lic. Vitali Fuentes Guerrero – Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén, solicita al Despacho Presidencial, formalizar mediante acto resolutivo, la designación de la Prof. Rosa Ileana Rubio Romero, como representante de la Dirección Regional de Educación, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén, en reemplazo de la Prof. Eulivita Vargas Dávila, designada mediante Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 435-2011-GR.CAJ/P, de fecha 10 de agosto de 2011; por lo que, en atención a lo especificado en el Anexo que forma parte integrante del D.S. N° 010-2010-MIMDES, en concordancia con lo precisado en el Oficio Circular N° 034-2011/INABIF-UGDPR; resulta conveniente la emisión del acto resolutivo de su propósito;

Estando a lo solicitado, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; D.S. N° 004-2010-MIMDES; D.S. N° 010-2010-MIMDES; R.M. N° 200-2010-PCM; Mem. Múlt. N° 115-2010-GR.CAJ/GGR y Mem. Múlt. N° 100-2013-GR.CAJ/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la DESIGNACIÓN de la Prof. EULIVITA VARGAS DÁVILA, como representante de la Dirección Regional de Educación ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén, designada mediante Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 435-2011-GR.CAJ/P, de fecha 10 de agosto de 2011, dándole las gracias por la labor prestada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Prof. ROSA ILEANA RUBIO ROMERO, como representante de la Dirección Regional de Educación ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén, a propuesta del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Jaén.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución, a la Sociedad de Beneficencia Pública de Jaén, a las docentes inmersas y a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de 03 días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL